



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOKAM REGIOMONTANA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA GENERAL, C. MARÍA ELENA CASTRUITA GARCÍA; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

- c) El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) El LIC. **EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO**, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, apoyar las labores de las Direcciones adscritas a la Secretaría a su cargo, así como las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos municipales, lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y con los artículos 26, fracción V y 49, letra D, fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere la adquisición de 4-cuatro vehículos para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de San Pedro Garza García, Nuevo León, con las especificaciones y características que más adelante se señalarán.
- h) Por tal motivo, en fecha 19-diecinueve de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-32/2016, a las personas físicas y morales a participar en la "Adquisición de vehículos para las dependencias de la Administración Pública Municipal", del cual se derivan dos Partidas: Partida 1. Camionetas tipo pick up 1500, y Partida 2. Camiones International, Kenworth o equivalentes.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18**

Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia, las siguientes empresas: Automóviles y Camiones, S.A. de C.V., Car One Monterrey, S.A. de C.V., Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., además de "LA EMPRESA".

- i) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 23-veintitrés de enero de 2017-dos mil diecisiete, se hizo constar que "LA EMPRESA", presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14.1 y 14.2, para la Partida 1, presentando una cotización total de \$1'983,859.98 (Un millón novecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 98/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

De igual forma se hizo constar que la empresa denominada Automóviles y Camiones, S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14.1 y 14.2, para la Partida 1, presentando una cotización total de \$1'975,875.99 (Un millón novecientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 99/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

Así mismo se hizo constar que la empresa denominada Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., presentó sus propuestas técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 14, 14.1 y 14.2, para la Partida 2, presentando una cotización total de \$9'382,570.68 (Nueve millones trescientos ochenta y dos mil quinientos setenta pesos 68/100 M.N.) incluyendo I.V.A., entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

- j) Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

4



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que "LA EMPRESA", cumplió al 100% la revisión cualitativa.

También se hizo constar que la empresa denominada Automóviles y Camiones, S.A. de C.V., no cumplió el 100% de la revisión cualitativa, ya que no presentó la carta de no adeudos, de acuerdo al punto 14.2.3 de la Convocatoria.

De igual forma quedó constancia de que la propuesta económica presentada por la empresa denominada Sierra Norte Truck Center, S.A. de C.V., superó el techo presupuestal autorizado para la Partida 2, motivo por el cual dicha Partida se declaró Desierta, toda vez que fue la única empresa que presentó propuestas para dicha Partida.

- k) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete, en lo referente a la Partida 1, que se difiere la fecha del Fallo, derivado del análisis económico presentado al Comité de Adquisiciones y en cuanto a la Partida 2, la misma se declaró Desierta, ya que la única empresa concursante rebasó el techo presupuestal.

Posteriormente el día 3-tres de febrero de 2017-dos mil diecisiete, en el Acta de Fallo, se adjudicó la Partida 1 a "LA EMPRESA", por un monto de \$1'983,859.98 (Un millón novecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 98/100 M.N.) incluyendo I.V.A., y con una vigencia de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del citado Fallo.

- l) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

5



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

- m) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA", POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL, LO SIGUIENTE:**

- a) Que su representada es una Sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, la cual surge de la fusión por integración de las Sociedades denominadas "AUTO-KAM DE MONTERREY", S.A. de C.V. y "OPERADORA TÉCNICA", S.A. de C.V., justificando lo anterior mediante la Escritura Pública número 61,566, de fecha 26-veintiséis de noviembre de 2001-dos mil uno, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría número 130, asociado con el Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaría número 60, ambos con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, y actuando en el Protocolo de éste último, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 12,611, Volumen 2, Libro Primero, en fecha 4-cuatro de diciembre de 2001-dos mil uno.
- b) Que acredita su personalidad con la Escritura Pública número 14,547, de fecha 27-veintisiete de agosto de 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual quedó inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, la compraventa de autos nuevos y usados, refacciones, accesorios y servicios de mantenimiento y reparación de los mismos, así como todo lo relacionado con el ramo.
- d) Que cuenta con capacidad de surtido inmediato y experiencia necesaria para entregar lo requerido por "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

6





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

- e) Que su representada proporcionó la lista de las agencias o talleres autorizados de los vehículos objeto de este contrato y que se encuentren dentro del área metropolitana de Monterrey, para realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes.
- f) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes ARE011126TY1.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio, no sólo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, sino además para oír y recibir notificaciones, el marcado con el número 444, de la Avenida Pablo González Garza, en la Colonia San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

**PRIMERA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** "LA EMPRESA" se obliga a vender y entregar a "EL MUNICIPIO" 4-cuatro vehículos tipo camioneta pick up, año 2017, con las especificaciones y características señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo; en adelante a dichas unidades se les denominará "LOS VEHÍCULOS", los cuales deberán ser color blanco y estar rotulados con el logotipo oficial de "EL MUNICIPIO".

Las placas de circulación, refrendos, tenencia y seguro de daños de "LOS VEHÍCULOS" serán a cargo de "EL MUNICIPIO".

**SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS", en un plazo de hasta 30-treinta



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

7



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Fallo. La entrega puede ser parcial, mientras sea anterior al período mencionado.

"LA EMPRESA" deberá entregar "LOS VEHÍCULOS" en el domicilio de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cual se ubica en Padre Mier y Vasconcelos, número 109, Poniente, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Dependencia Municipal solicitante deberá levantar el Acta de Entrega-Recepción, donde señale que la unidad fue recibida satisfactoriamente, el Acta deberá estar firmada por el personal autorizado por "LA EMPRESA" y el personal de "EL MUNICIPIO", debiendo adjuntar el soporte fotográfico correspondiente.

**TERCERA.- DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA EMPRESA", la cantidad total de \$1'983,859.98 (Un millón novecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 98/100 M.N.) incluyendo I.V.A., de acuerdo al Anexo 2 denominado "Cotización", el cual se agrega al presente contrato y forma parte del mismo; dicho pago se efectuará dentro de los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de los trámites de pago correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; la cual deberá ser autorizada por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes y servicios objeto de la licitación, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx).

**CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD.-** "LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total para el caso de que al entregar "LOS VEHÍCULOS" a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

8





obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**SIXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de visitar las instalaciones de "LA EMPRESA" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que ésta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios.

**SÉPTIMA.- COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.-** "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por "LA EMPRESA" lo cual podrá hacer en cualquier momento de la vigencia del presente contrato.

**OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "LA EMPRESA" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato comenzará a partir del día de su firma, y concluirá hasta que se entreguen en su totalidad y de conformidad "LOS VEHÍCULOS".

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "LA EMPRESA" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "LA EMPRESA":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato, así como las Bases que lo motivaron.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.-** Se aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en la entrega del bien objeto de este contrato será como sigue:

- a) Se aplicará una pena consistente en descontar \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada día natural de retraso en la fecha establecida como plazo de entrega por "EL MUNICIPIO".
- b) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL MUNICIPIO" tenga pendiente de efectuar a "LA EMPRESA" independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

En el supuesto que sea rescindido el presente contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega en que hubiera incurrido. "LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

10



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DEL FABRICANTE.**- "LA EMPRESA" deberá entregar la garantía por un plazo no menor a lo que cada marca de los bienes otorgue.

Dicho escrito incluirá el compromiso de "LA EMPRESA", que en caso que los bienes presenten fallas por deficiencia en la calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", en un plazo de no mayor de 30-treinta días naturales contados a partir de la primera notificación.

Se podrá otorgar una extensión en el período de reparación, presentando dentro de los primeros 5-cinco días posteriores a la notificación de la falla, carta original expedida por el fabricante de los vehículos, o en su caso de equipamiento, en la cual indique la justificación de la extensión del plazo para el período de reparación.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"LA EMPRESA", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.-** "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de concurso por invitación que dio origen al presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, de las Bases y de sus anexos, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO





SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 17-DIECISIETE DE FEBRERO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

**“EL MUNICIPIO”**



**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

13







SA/DGAJ/CTODPRIV-ADQUISICIÓN/692/ADMÓN.-15-18

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

"LA EMPRESA"  
"AUTOKAM REGIONMONTANA", S.A. DE C.V.

C. MARÍA ELENA CASTRUITA GARCÍA  
APODERADA GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL "AUTOKAM REGIONMONTANA", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/"AUTOKAM REGIONMONTANA", S.A. DE C.V.





**Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-32/2016**  
"Adquisición de vehículos para las dependencias administrativas  
de la Administración Pública Municipal"

**Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**

**Partida 1 Camioneta tipo pick-up**

Descripción	Cantidad
Camioneta tipo pick up chasis cabina "PL" modelo 2017, equivalente o de superior calidad, motor 8 cilindros con una potencia mayor a 322 h.p., transmisión manual de 5 velocidades, con clima, estéreo y bolsas de aire frontales, capacidad de carga y de arrastre mínima de 3,000 kg, muelles de eje solido con barra estabilizadora. Equipada con caja de redilas y base de 14 pies de largo. Características equivalentes o de superior calidad.	4

- Todos los vehículos serán de color blanco y contar con el logotipo oficial del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Se anexar ficha técnica completa de los vehículos a ofrecer.

ATENTAMENTE

MARÍA ELENA CASTRUITA GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL  
AUTOKAM REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

00000



GRUPO

**Autokam**

Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-32/2016

"Adquisición de vehículos para las dependencias administrativas de la Administración Pública Municipal"

Anexo 2 "Cotización"

Monterrey, Nuevo León a 23 de Enero de 2017

Lic. Sofia Lorena Leal Herrera  
 Directora de Adquisiciones  
 Presente.-

Me refiero al Concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-32/2016, relativa a la "Adquisición de vehículos para las dependencias de la Administración Pública Municipal", en la que mi representada, la empresa AUTOKAM REGIOMONTANA, S.A. DE C.V., presenta la siguiente propuesta económica.

Partida	No. de unidades	Descripción	Marca	Precio Unitario	Importe
1	4	Camioneta tipo pick up chasis cabina "PL" modelo 2017, equivalente o de superior calidad, motor 8 cilindros con una potencia mayor a 322 h.p., transmisión manual de 5 velocidades, con clima, estéreo y bolsas de aire frontales, capacidad de carga y de arrastre mínima de 3,000 kg, muelles de eje solido con barra estabilizadora. Equipada con caja de redilas y base de 14 pies de largo. Características equivalentes o de superior calidad.	RAM CHASIS CABINA PL EQUIPADO	\$ 427,556.03	\$ 1,710,224.12
Sub-total					\$ 1,710,224.12
I.V.A.					\$ 273,635.86
Total					\$ 1,983,859.98

\*\*\*UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.\*\*\*

ATENTAMENTE

MARÍA ELENA CASTRUITA GARCÍA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 AUTOKAM REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Av. General Pablo González Garza,  
 No. 444 Pte. Col. San Jerónimo,  
 Monterrey, Nuevo León, C.P. 64640

T. 01 (81) 2222-4100

www.grupoautokam.com